


Dirección de Relaciones Laborales y Administración Servicio de Prevención	
PROTOCOLO DE TRAUMATOLOGÍA (PES12)	

Nº Protocolo: SP-29
Fecha creación: 22/11/05
Fecha actualización: 22/11/05
Nº de revisión: 00

EMPLEADOS CONCERNIDOS:

Quedan contemplados en este Protocolo aquellos empleados que padezcan Hernia o Protusión discal, Escoliosis sintomática, Cifosis sintomática, Síndrome del Túnel carpiano, o que tengan algún miembro amputado.

RIESGOS DEFINIDOS:

La postura sedente mantenida muchas horas, como ocurre en una mayoría de nuestros empleados, es un riesgo para todos los problemas de espalda si se acompaña de una malposición, pudiendo entonces empeorar las lesiones preexistentes o pudiendo desencadenar crisis dolorosas. Bien sea la malposición por defectos de los medios mobiliarios u ofimáticos del puesto, o por vicios posturales del empleado.

Lo así descrito es válido para todas las afecciones descritas en el primer punto, excepto para la amputación de uno o más miembros, en cuyo caso el empleado afectado queda incluido en el capítulo de “Empleados con Minusvalías legalmente declaradas” (ver apartado 6.1) y, por lo tanto, su puesto de trabajo será evaluado de forma individual y en función de la minusvalía padecida, con la finalidad de adaptar los puestos a las condiciones particulares de los afectados. Este tipo de afección queda, pues, excluido de este Protocolo.

ACCIONES CORRECTORAS:

- Todo empleado afectado por una de las patologías arriba descritas (excepto el Síndrome del Túnel Carpiano) dispondrá de una silla sincro y de reposapiés, de acuerdo con lo establecido en los protocolos 3 y 4 respectivamente.
- Así mismo, los empleados a los que se refiere el punto anterior dispondrán de facilidades para realizar cambios posturales, que fundamentalmente deberían consistir en poder levantarse al menos una vez cada hora, y realizar al menos 2 veces durante la jornada laboral ejercicios de estiramiento.
- Los empleados a que se refieren los puntos anteriores no deberán realizar trabajos que supongan la manipulación de cargas. Cuando se valore excepcionalmente por parte de Medicina del Trabajo que la lesión es compatible con un trabajo de estas características, la mencionada Unidad deberá fijar los límites de la actividad, y facilitar al empleado las ortesis que sean precisas a fin de prevenir daños.
- Los empleados afectados por el Síndrome del Túnel Carpiano dispondrán de reposamuñecas integrado en su teclado.
- Los empleados afectados por el Síndrome del Túnel Carpiano dispondrán también de un reposamuñecas para su ratón.